

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0097, sucesión de JESUS ANTONIO HUERTAS.

Por ser procedente, se dispone:

El memorialista GARZON CORDERO, debe estarse a lo dispuesto en providencia del 10 de marzo de 2.021, pues la misma no ofrece motivo de duda o confusión alguna.

A cada adjudicatario corresponde hacer la operación matemática para determinar el valor que debe sufragar a la partidora por su trabajo dividiendo el valor de los honorarios asignados entre aquellos y en proporción a lo adjudicado a cada uno de ellos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

831cd5f7fb3cec952c1cfe07984243cf00f2d59c212ecfebf9136110fc1bb76f

Documento generado en 29/03/2021 10:23:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**